

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1852 A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 463/2014-J, se ha dictado Auto de conclusión de concurso, con fecha 12 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

1. Se decreta la conclusión por fin de la fase de liquidación del presente concurso de acreedores de TALLERES MANUEL BALIÑAS, S.L., con CIF B-15413248, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 1.233, Folio 111, inscripción primera de la Hoja Registral C-8.049. Con domicilio en avenida República Argentina, número 16, de Noia, A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2. Acuerdo la extinción de la entidad TALLERES MANUEL BALIÑAS, S.L., procediendo al cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3. A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4. Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la Administración concursal con fecha de entrada en este Juzgado de 2 de noviembre de 2016.

5. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a D.^a María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña, 28 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170001430-1